ADCMC04-2024

Manizales, 12 de noviembre de 2024

Conforme a lo establecido en la Resolución número 0131 del 21 de agosto de 2018 "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y supervisión de la Asamblea Departamental de Caldas y se dictan otras disposiciones*"; procedemos a reunirnos y presentar el informe correspondiente al proceso de la referencia, que tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALÚO DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."*

El día 7 de noviembre de 2024, se procedió por parte del Comité de Contratación a realizar la evaluación de la propuesta económica de menor precio, encontrándose que la oferta de menor precio presentada por el señor GUSTAVO FORERO, identificado con cedula de ciudadanía N°10.022.018.

Una vez analizada la propuesta económica presentada se solicitó aclarar el valor de la propuesta, ya que este fue considerado un precio artificialmente bajo y subsanar el certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales, para lo cual se le dio plazo hasta el 8 de noviembre de 2024; una vez cumplido el plazo el señor FORERO no presentó la aclaración y tampoco subsanó el certificado, lo que da lugar a causal de rechazo según lo estipulado en la invitación Pública del proceso ADCMC04-2024.

En consecuencia, se procedió a evaluar la segunda propuesta presentada por la persona natural **MIGUEL ANGEL RUÍZ BALLESTA,** identificado con cedula de ciudadanía N°1.102.841.221, una vez analizada la propuesta económica presentada se solicitó aclarar el valor de la propuesta, ya que este fue considerado un precio artificialmente bajo y subsanar el certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales, actualizar el RUT, actividad económica y los documentos que lo acreditan como profesional, para lo cual se le concedió plazo hasta el día 12 de noviembre de 2024, una vez cumplido el plazo, se verificaron los documentos aportados por el señor RUIZ y para la entidad se encuentran subsanados los documentos y aclarado el valor de la propuesta presentada.

Por lo tanto cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes, motivo por el cual podía ser el adjudicatario del presente proceso de mínima cuantía.

No fueron presentadas observaciones al informe de verificación y evaluación en el plazo previsto.

De lo anterior, se colige que la propuesta presentada por MIGUEL ANGEL RUIZ BALLESTA, identificado con cedula de ciudadanía N°1.102.841.221, reúne las condiciones exigidas en la invitación pública y es la más conveniente para la Corporación por todo lo expresado anteriormente.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los (12) días del mes de noviembre de 2024 y estará a disposición de los interesados para presentar observaciones de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública.

ANDREA GRANDA HERNANDEZ
Profesional Especializada
Oficina Jurídica

CARLOS MARIO ARBOLEDA RAMIREZ
Profesional Especializado
Oficina Financiera

ANDRÉS FELIPE CASTAÑO DUQUE
Técnico Operativo
Secretaría General - Bienes